



00001 | 8

CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.

Asunción, 28 Agosto de 2018

A Su Excelencia
Sen. Nac. Silvio Ovelar, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
E. S. D.

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, a los efectos de presentar el proyecto de Ley "QUE OBLIGA A EMPRESAS DE TELEFONIA PUBLICAS Y PRIVADAS A BRINDAR EL ACCESO GRATUITO Y EQUITATIVO A SITIOS DE INTERNET ESTATALES CON CONTENIDO EDUCATIVO, QUE OFRECEN CURSOS ONLINE O PLATAFORMAS PARA POSTULACIONES A BECAS O CURSOS".

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 203 de la Constitución Nacional adjunto la exposición de motivos y el texto del proyecto.

En la confianza del acompañamiento del proyecto por los colegas, le saludo atentamente.



[Signature]
Lilian Samaniego
Senadora Nacional



[Signature]
Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores



[Signature]
Mesa de Entrada - Srta. General
Honorable Cámara de Senadores



[Signature]
Denis Sánchez Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



00007

CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.

LEY N °

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY QUE OBLIGA A EMPRESAS DE TELEFONIA PUBLICAS Y PRIVADAS A BRINDAR EL ACCESO GRATUITO Y EQUITATIVO A SITIOS DE INTERNET ESTATALES CON CONTENIDO EDUCATIVO, QUE OFRECEN CURSOS ONLINE O PLATAFORMAS PARA POSTULACIONES A BECAS O CURSOS

Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad a las empresas de telefonía públicas y privadas de brindar el acceso gratuito y equitativo a sitios de internet estatales con contenido educativo, que ofrecen cursos online o plataformas para postulaciones a becas o cursos

Artículo 2. Fines

La presente Ley tiene como fines:

1. Asegurar el ejercicio del derecho al acceso universal y equitativo a los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación.
2. Garantizar el desarrollo y la convergencia de contenido educativo, capacitación y formación profesional y tecnologías de información y comunicación.
3. Incentivar el uso de plataformas online para postulaciones a becas y cursos, capacitaciones, formación y educación en general.
4. Brindar oportunidades de formación y de desarrollo de habilidades tecnológicas por medio de la implementación de plataformas de aprendizaje en línea que promuevan la interconexión global
5. Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos paraguayos.

Artículo 3 Garantías

1. Acceso equitativo y gratuito a sitios de internet estatales con contenido educativo
2. Impulsar la creación y mantenimiento de cursos gratuitos online ofrecidos por Instituciones del Estado Paraguayo
3. Difusión de cursos disponibles
4. Publicación oficial en medios de comunicación de los sitios web disponibles para el acceso gratuito y equitativo
- 5.



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 4 Mecanismo de regulación

La presente ley tendrá como órgano regulador a la Secretaria Nacional de Tecnologías de la Comunicación e Información – SENATICs, la cual se encargará de:

1. Elaborar una lista anual de los sitios web con contenido educativo que deberán gozar de gratuidad para el acceso a los mismos.
2. Controlar que las empresas de telefonía cumplan con lo establecido en la presente Ley.
3. Establecer los procedimientos a ser implementados en caso de incumplimiento por parte de las empresas de telefonía.

Artículo 5 vigencia

Las disposiciones establecidas en esta Ley entrarán en vigencia inmediatamente.

Artículo 6

Encomendar al Poder Ejecutivo interceda en la más amplia difusión de la presente Ley, a través de los organismos competentes.



00002

CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.

PROYECTO DE LEY

QUE OBLIGA A EMPRESAS DE TELEFONIA PUBLICAS Y PRIVADAS A BRINDAR EL ACCESO GRATUITO Y EQUITATIVO A SITIOS DE INTERNET ESTATALES CON CONTENIDO EDUCATIVO, QUE OFRECEN CURSOS ONLINE O PLATAFORMAS PARA POSTULACIONES A BECAS O CURSOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estado Paraguayo cuenta con una serie de opciones de capacitación y formación online y/o a distancia gratuitas, que ofrece fácil participación a través de portales web, con mejores y mayores posibilidades de acceso al conocimiento, desarrollando habilidades, competencias y actitudes, además de propiciar la ampliación de las relaciones profesionales y académicas. Superando gracias a la tecnología, las barreras económicas, geográficas, sociales, religiosas y culturales, la falta de infraestructura educativa y las restricciones personales.

Para acceder a estos cursos, capacitaciones y/o plataformas de becas y cursos ofrecidos por Instituciones del Estado Paraguayo de manera gratuita, se cuentan con la necesidad de conectividad, indispensable para desarrollar los cursos y recibir las capacitaciones y títulos. Esta conectividad ofrecida por las prestadoras de telefonía celular tiene un costo muy elevado, por lo tanto, aquellos ciudadanos que quisieran acceder a los sitios web deben pagar por la conexión y como consecuencia de esto personas registradas a los cursos se ven en dificultades para culminar o cumplir con las tareas y exigencias debido al alto costo del servicio. Los cursos ofrecidos por el Gobierno terminan perdiendo así el beneficio de no tener costo alguno pues la conexión a internet, necesaria para participar de las clases, se paga.

Teniendo en cuenta todo lo mencionado, el presente Proyecto de Ley propone establecer la gratuidad en el acceso a sitios web estatales con contenido educativo, de formación y capacitación profesional y/o técnica; y a plataformas de postulación a becas y/o cursos.

Al respecto, la Constitución Nacional del Paraguay (CN) en su Artículo 46 contempla que todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos y que no se admiten discriminaciones, además señala que el Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Asimismo, contempla que las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.

En cuanto a las Garantías de Igualdad, la CN en su Art. 47 sostiene entre otras cosas que el Estado garantizará a todos los habitantes de la República la igualdad de oportunidades



00003

CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.

en la participación de los beneficios de la naturaleza, de los bienes materiales y de la cultura.

Por otra parte, en su Artículo 73 manifiesta que toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente y que los fines de la educación son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica, así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio. Claramente indica que la capacitación para el trabajo son objetivos permanentes del sistema educativo.

Así también la Carta Magna en su Art. 74 obliga al Estado a fomentar la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica, a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional.

En cuanto a la Ley N° 642/95, que establece a la Comisión Nacional de telecomunicaciones como el principal papel del Regulador en el sector manifestando que es obligación traer transparencia y equidad competitiva para el sector. Para eso, es menester que la entidad sea flexible, eficiente y eficaz para *adaptarse a las nuevas necesidades de las operadoras y del consumidor* y debe enfocar los esfuerzos en los temas que traen mayores beneficios a la población.

Según la EPH 2017 Paraguay cuenta con una población total de 6.953.696 de habitantes, de los cuales considerando el factor edad, alrededor del 70% o bien cerca de 5 millones de personas, se ubican en la franja de edad con mayor potencial de uso de Internet y servicios de telecomunicaciones en general; son las generaciones Millennials y Generación Z.

Los Millennials son aquellos nacidos entre 1979 y 1993 en cuanto la Generación Z son los nacidos entre 1994 y 2010, y éstos se conocen por los comportamientos e intereses entre ambas generaciones relacionados al elevado consumo de internet y redes sociales, ocupando su atención de forma muy superior a la media de la población. Es decir, del total de 6.953.696 habitantes el 28,7% tiene menos de 15 años de edad, y el 27,8% son adolescentes y jóvenes, por lo que más de la mitad de la población, específicamente el 56,6% es menor de 30 años.

Este fenómeno demográfico que atraviesa el país experimenta se denomina "bono demográfico", lo que significa que existe una mayor y creciente presencia de población económicamente activa (personas de 15 a 59 años en edad productiva) y un menor número de personas que dependen de ellas (menores de 15 y mayores de 60 años).



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.

La población de adolescentes y adultos jóvenes es considerada un potencial determinante en esta ventana de oportunidades demográficas. Para ello estos necesitan capacitarse para poder contar con las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral y contribuir de esta manera al desarrollo socio económico del país.

Se deben pensar en estrategias adecuadas este grupo poblacional que les permita constituirse no solamente en un capital humano pujante con capacidades para trabajar y producir mayores ingresos, así como para ahorrar e invertir, sino también en un actor social protagonista de su crecimiento personal y del desarrollo del país.

Ante este contexto, es necesario impulsar la implementación de políticas públicas que tengan como eje central la adolescencia y la juventud, en un marco de igualdad de género y no discriminación, que contemplen la transferencia de conocimiento, capacitación y formación técnica y profesional y la posibilidad de acceso a becas a nivel nacional e internacional, basadas en competencias de la actualidad y oportunidades educativas a través de diversos canales de enseñanza, como por ejemplo a través del uso de las TICs.

En este sentido, si ponemos atención en lo que respecta a la cuestión de capacitación, específicamente en cuanto a la educación, el 57,8% de la población adolescente y joven de 15 a 29 años no asistía en 2015 a un establecimiento de enseñanza, lo que significa que más de 1 millón de adolescentes y jóvenes se encuentran fuera del sistema educativo, con los riesgos que esto supone.

Esta proporción se incrementa entre los grupos de población que perciben bajos ingresos y los que residen en zonas rurales. Las principales razones por las que la población adolescente y joven no asiste a una institución educativa ni recibe algún tipo de enseñanza son de tipo económico (la necesidad de trabajar y la falta de recursos en el hogar).

Además, en el caso de las mujeres adquieren relevancia los motivos familiares. La condición de pobreza obstaculiza la continuidad de los estudios, siendo [las personas adolescentes y jóvenes en situación de pobreza] quienes más necesitan formación para mejorar sus oportunidades laborales y dejar la pobreza.

Por ello es necesario planificar e implementar mecanismos educativos que permitan capacitarse con una inversión poca o nula, como por ejemplo a través de plataformas de educación a distancia, online y/o virtuales que además de facilitar la asistencia, propulsan la modernización de la educación, disminuyendo la brecha digital y aumentando el acceso a las nuevas tecnologías como un derecho humano (alfabetización digital, incluyendo accesibilidad y conectividad).



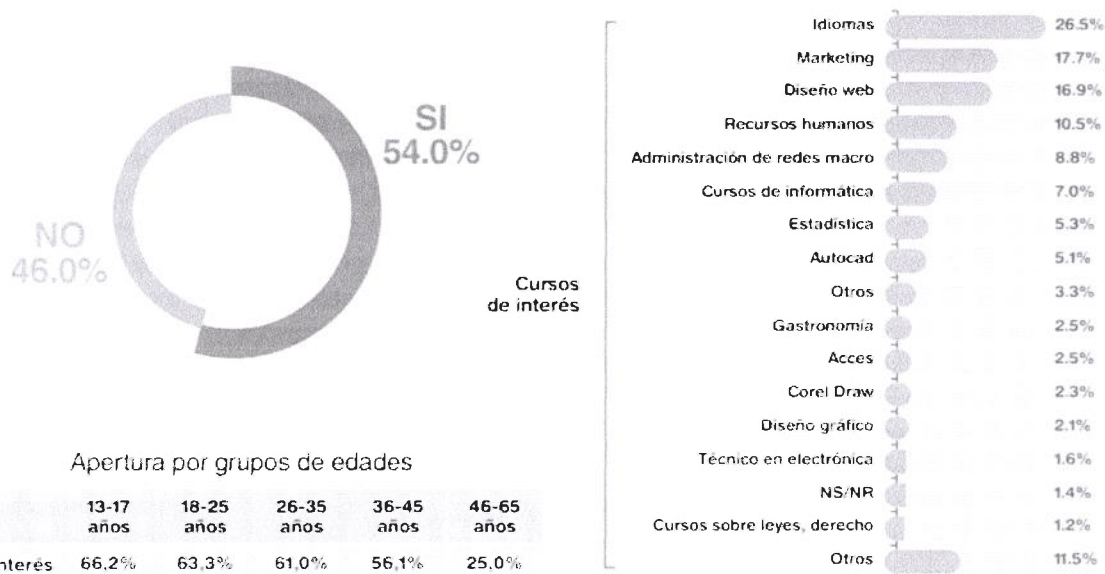
CONGRESO NACIONAL Honorable Cámara de Senadores.

En el cuadro¹ se puede observar que el 54% de los encuestados tiene interés en realizar cursos por internet en forma gratuita. Las áreas de interés abarcan una amplia gama de contenidos desde idiomas, marketing, informática, estadística, entre otros; generalmente son áreas específicas de competencias requeridas en el mercado laboral actualmente, lo que significa que accediendo a estas capacitaciones se cuenta con mejores y mayores oportunidades ante quienes no cuentan con este tipo de herramientas.

Según la primera encuesta de uso de internet realizada por la Senatics en el 2017, en el

Interés en realizar cursos por internet de forma gratuita

Total de entrevistados. Respuesta múltiple.



94% de los hogares existen teléfonos celulares. Si bien todavía hay una brecha generacional en los más jóvenes quienes tienen un mayor nivel de utilización, la mayoría absoluta de los hogares poseen artículos electrónicos, siendo los Smartphones los más utilizados.

La encuesta de la SENATICs, además demuestra que casi el 100% de los encuestados se conecta a internet por medio de celulares, el 69% con computadoras de escritorio o portátiles, es decir que gran parte del total de los encuestados se conecta a internet utilizando algún tipo de dispositivo tecnológico.

¹ Encuesta sobre acceso y uso de Internet en Paraguay. SENATICs Paraguay - 2017



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores.

Se nota una tendencia cada vez mayor a la utilización de elementos que pueden ser transportados y que son más manejables. La utilización de los celulares inteligentes es tan extendida que existen *2,79 celulares por hogar*, lo cual significa un factor positivo entendiéndose como que la ciudadanía cuenta con los instrumentos necesarios para realizar los cursos online gratuitos, disponibles en sitios web estatales.

En términos de uso de Internet, el porcentaje de penetración se aproxima 36%². Por porcentaje de penetración, entendemos a la cantidad de personas que pueden acceder dentro de un país. Cabe recordar que Paraguay puede denominarse un país pequeño en tanto su población ronda los 7 millones de personas³ y su territorio unos 400.000 km². En cuanto a las líneas telefónicas móviles, el país cuenta con 7.412.303 líneas activas, lo que se evidencia que existen más dispositivos móviles que habitantes⁴

En conclusión, se puede afirmar que el acceso a internet permite a las personas aprender las habilidades necesarias para facilitar la inclusión en educación superior y técnica y así permitir el acceso, permanencia y egreso a través de un sistema equitativo y de calidad, velando por la no discriminación tanto a nivel de la formación como del entorno social para una posterior inserción que aporte al desarrollo social y económico del país y del bienestar de las personas. Las posibilidades que ofrece internet han favorecido su utilización como una herramienta para la formación y el aprendizaje.

Por tales fundamentos solicito a los colegas el acompañamiento al Proyecto de Ley **"QUE OBLIGA A EMPRESAS DE TELEFONIA PUBLICAS Y PRIVADAS A BRINDAR EL ACCESO GRATUITO Y EQUITATIVO A SITIOS DE INTERNET ESTATALES CON CONTENIDO EDUCATIVO, QUE OFRECEN CURSOS ONLINE O PLATAFORMAS PARA POSTULACIONES A BECAS O CURSOS"**

² Indicadores del Desarrollo Mundial (IDM) arrojan 36%, mientras que CONATEL calcula un 30% sobre la base de datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) World Telecommunications Indicators Database. Ver <http://wdi.worldbank.org/table/5.1> y <http://www.conatel.gov.py/files/MANUAL%20PLAN%20NACIONAL.pdf>

³ Población paraguaya <http://countrymeters.info/es/Paraguay>

⁴ Idem 8